Bogotá D.C., 13 de julio de 2023 C-720-MTO-061

Doctor(a)
AURA MARCELA MESA ANGULO
DIRECTORA PROYECTO
CONSORCIO FSP 2022
Bogotá, D.C.

REF: COMPONENTE CONTRACTUAL: TECNOLOGICO / TIPO COMUNICACIÓN: SOLICITUD DE INCLUSIÓN INDICADOR DE TECNOLOGIA

Cordial Saludo:

Consorcio Audintegral FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio los siguientes requerimientos y/o solicitudes:

Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria

"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."

De lo anterior y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 celebrado entre el Ministerio del Trabajo y El Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022 cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, laCOMPLEMENTO DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022 Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan.*"

Y en concordancia con los contratos antes mencionados cuyas obligaciones se citan a continuación, nos permitimos solicitar se sirvan dar curso a la entrega de la(los) siguiente(s) información y/ soportes(s), la cual será objeto de verificación por parte de esta Interventoría:

6. GENERALES DEL INTERVENTOR

6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.

7.21 Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales para cada una de las subcuentas sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión, además presentar estrategias de mejoramiento con fundamento en la interventoría realizada.

OBLIGACIONES OBJETO DE SEGUIMIENTO

2.7.5 Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.

2.2.3 Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del contrato de encargo fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora.

REQUERIMIENTO N°1

Se solicita proyectar y presentar la propuesta, de un indicador adicional relacionado con gestión del componente de tecnología, el cual se describe a continuación y que previamente se había acordado el 16 de enero del presente año, en reunión específica para este tema:

El indicador que se solicita implementar mediante el presente oficio, debe permitir el seguimiento y medición durante la ejecutoria contractual, de los avances en el cumplimiento del anexo tecnológico, teniendo en cuenta:

- Medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de la actividad objeto de seguimiento.
- Incluir la respectiva hoja de vida, con la forma de cálculo, rango óptimo, regular y deficiente.
- Incluir el historial de los datos con los cuales es medido el indicador.
- Especificar las variables objeto de medición.

PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO

Se solicita de manera atenta, se sirvan hacer entrega de la información, a más tardar el día 21 de julio de 2023.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA
Director Interventoría
Consorcio Auditengral FSP

Proyectó: Ing Aura Patricia Orozco Figueredo